

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175-2019-MDP/A

PACHACÁMAC, 12 de Diciembre del 2019.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El **Documento Simple N° 9958-2019**, presentado por el AA.HH. Portada de Manchay II Ampliación Sector las Mercedes, Zona 05, Grupo 10, Distrito de Pachacámac, el Memorando N° 525-2019-MDP/GDHPS de Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, el Memorandum N° 241-2019-MDP/GDHPS-SGPV de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 1602-2019-MDP/SGL-GAF/MDP de la Sub Gerencia de Logística, el Memorandum N° 630-2019-MDP/GM/GPP de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 446-2019-MDP/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, con relación al Programa de Desarrollo Vecinal **"CONSTRUCCION DE ESCALERAS EN LAS CALLES LOS QUINUALES, ROMERO Y PASAJE S/N DEL ASENTAMIENTO HUMANO PORTADA DE MANCHAY II AMPLIACION SECTOR LAS MERCEDES, ZONA 05, GRUPO 10, DISTRITO DE PACHACÁMAC, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

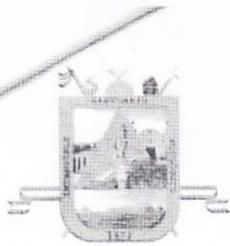
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala; que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pachacámac para el año fiscal 2019, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2018-MDP/C del 21 de diciembre de 2018 y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 282-2018-MDP/A de fecha 27 de diciembre de 2018, se ha considerado la Actividad 5.000470 "Apoyo Comunal" como un apoyo social a obras cuya ejecución participan los vecinos del Distrito;

Que, el artículo 117° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; establece el derecho de los vecinos en coparticipar en la ejecución de obras a través de Comités de Gestión (Equivalencia al Programa de Desarrollo Vecinal), el mismo que se encuentra reglamentado en la Municipalidad mediante la Directiva N° 001-2019-MDP/GPP del 11 de enero de 2019;

Que, la obra comunal **"CONSTRUCCION DE ESCALERAS EN LAS CALLES LOS QUINUALES, ROMERO Y PASAJE S/N DEL ASENTAMIENTO HUMANO PORTADA DE MANCHAY II AMPLIACION SECTOR LAS MERCEDES, ZONA 05, GRUPO 10, DISTRITO DE PACHACÁMAC, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA"**, es una ejecución típica de la modalidad mencionada, toda vez que dicha obra se ejecutará conjuntamente entre la Municipalidad y los Vecinos del Distrito, promoviendo de esta manera las acciones concertadas y participativas que redundarán en la calidad del gasto público y en el desarrollo paulatino del Distrito.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Secretaría General



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, con Documento Simple N° 9958-2019, el AA.HH. Portada de Manchay II Ampliación Sector las Mercedes, Zona 05, Grupo 10, Distrito de Pachacámac, solicita que se le asigne el Programa de Desarrollo Vecinal para la construcción de escaleras en las calles los Quinuales, Romero y pasaje s/n del ASENTAMIENTO HUMANO PORTADA DE MANCHAY II AMPLIACION SECTOR LAS MERCEDES, ZONA 05, GRUPO 10 y asimismo los miembros del Programa de Desarrollo Vecinal se comprometen a respetar los plazos establecidos, verificar el uso adecuado de los materiales entregados, así como permitir las inspecciones técnicas que la Municipalidad considere necesarias con el personal designado.



Que, con Memorando N° 525-2019-MDP/GDHPS de Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de fecha 21 de agosto del 2019 deriva a la Sub Gerencia de Participación Vecinal el documento simple N° 9958-2019 para su debida calificación respecto a lo solicitado por el administrado de acuerdo a la Directiva de Programa de Desarrollo Vecinal.

Que, con Memorandum N° 241-2019-MDP/GDHPS-SGPV de fecha 03 de Setiembre del 2019 de la Sub Gerencia de Participación Vecinal respecto al Documento Simple N° 9958-2019 sobre la **"CONSTRUCCION DE ESCALERAS EN LAS CALLES LOS QUINUALES, ROMERO Y PASAJE S/N DEL ASENTAMIENTO HUMANO PORTADA DE MANCHAY II AMPLIACION SECTOR LAS MERCEDES, ZONA 05, GRUPO 10, DISTRITO DE PACHACÁMAC, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA"**, opina que es viable la solicitud del Programa de Desarrollo Vecinal presentado por el Asentamiento Humano Portada de Manchay II, Ampliación Sector las Mercedes, Zona 05, Grupo 10, Distrito de Pachacámac, a fin de que se lleve a cabo la entrega de los materiales para la construcción de tres escaleras, exponiendo los sustentos respectivos e indicando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por la Directiva N° 001-2019-MDP/GPP, para las acciones correspondientes; y, asimismo la Sub Gerencia de Obras Públicas como resultado de la inspección ocular a la zona de intervención de la obra, elabora las especificaciones técnicas y el estudio técnico que contiene: memoria descriptiva, planilla de metrados, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, insumos de materiales, programa de ejecución de obras y planos de diseño, emitiendo el Requerimiento N° 1859-2019-MDP/SGOP, solicitando a la Sub Gerencia de Logística la adquisición de los materiales descritos y necesarios, siendo formalizado con el Informe N° 1602-2019-SGL/GAF/MDP, por un monto resultante de **S/. 33,570.93 (Treinta y Tres Mil Quinientos Setenta con 93/100 soles)**.



Que, mediante Memorando N° 630-2019-MDP/GM/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, declara viable el Programa de Desarrollo Vecinal por lo que se requiere se expida el acto administrativo correspondiente a fin de proceder a extender el Certificado de Crédito Presupuestario, derivando los actuados a la Gerencia de Asesoría jurídica.

Que, con Informe N° 446-2019-MDP/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable el Programa de Desarrollo Vecinal "Construcción de Escaleras en las calles Los Quinuales, Romero y Pasaje S/N del Asentamiento Humano Portada de Manchay II Ampliación Sector las Mercedes, Zona 05, Grupo 10, Distrito de Pachacámac, Provincia y Departamento de Lima".

Con Visto Bueno de Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, conforme al artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelven asuntos de carácter administrativo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

- En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ESTABLECER EL PROGRAMA DE DESARROLLO VECINAL CONTENIDO EN LA SOLICITUD DEL DOCUMENTO SIMPLE N° 9958-2019: del Asentamiento Humano Portada de Manchay II, Ampliación Sector las Mercedes, Zona 05, Grupo 10, representado por el presidente: Edgar Lizama Rivas, Secretaria Sra Yaqueline Verónica Zevallos Toropoco, Almacenero: Rafael Capullan Chate, conjuntamente con la Municipalidad Distrital de Pachacámac ejecutarán la obra comunal "CONSTRUCCION DE ESCALERAS EN LAS CALLES LOS QUINUALES, ROMERO Y PASAJE S/N DEL ASENTAMIENTO HUMANO PORTADA DE MANCHAY II AMPLIACION SECTOR LAS MERCEDES, ZONA 05, GRUPO 10, DISTRITO DE PACHACÁMAC, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA", con plazo máximo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios, plazo que incluye la entrega y recepción de obra, entrando en vigencia a partir de la culminación de la entrega de materiales a cargo de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el monto de S/. 33,570.93 (Treinta y Tres Mil Quinientos setenta con 93/100 soles) para la ejecución de la obra comunal conjunta: "CONSTRUCCION DE ESCALERAS EN LAS CALLES LOS QUINUALES, ROMERO Y PASAJE S/N DEL ASENTAMIENTO HUMANO PORTADA DE MANCHAY II AMPLIACION SECTOR LAS MERCEDES, ZONA 05, GRUPO 10, DISTRITO DE PACHACÁMAC, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" afectándose a la actividad 5.000470 "Apoyo Comunal" financiado con recursos del Rubro Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) considerando además que el aporte de los vecinos consistirá en proporcionar toda la mano de obra calificada o no calificada, comprometiéndose además a completar los materiales necesarios que excedan al monto aprobado a este Programa de Desarrollo Vecinal, para la ejecución de los trabajos que en conjunto requiera la obra, según acta de compromiso que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas la inspección de la obra y suscribir el Acta de Culminación de Obra, la cual será suscrita con los miembros que conforman el Comité del Programa de Desarrollo Vecinal del Documento Simple N° 9958-2019, en cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Antonio Eduardo Alvarez Silva
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE